

MENDOZA, **20 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5902/21 en la que se tramita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor del Personal de Apoyo Académico de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge ante la necesidad de continuar con los servicios que prestan los agentes Eduardo FARIAS y Ciro SPANO, personal del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad.

Que por otra parte, se aclara que mediante la presente solicitud se trata de equipar a los mencionados agentes respecto al adicional asignado oportunamente mediante resolución N° 396/20-FAD

Que los mencionados adicionales se fundamentan en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al siguiente Personal de Apoyo Académico del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir distintas funciones en los Edificios que componen esta Facultad, por período comprendido del UNO (1) al TREINTA (30) de abril de 2021.

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	MONTO	FUNCIONES
32.381	FARIAS, Eduardo Claudio	\$ 6.000	Referente de Edificio de Docencia
34.041	SPANO, Ciro	\$ 6.000	Referente de Edificio de Gobierno

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 211


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO